

RESOLUCIÓN N°

0094

NEUQUÉN,

06 MAR 2026

VISTO:

Los Expedientes OE N° 328-M/2025, la Ordenanza N° 7694, el Decreto N° 0613/02, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0019/SMEPA/25, de fecha 15 de enero de 2025, el por entonces Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, pone en conocimiento las denuncias policiales efectuadas por los agentes Cabrera José María, LP N° 42967, y Antiñir Néstor Andrés, LP N° 45168, por supuestas agresiones verbales recíprocas realizadas el día 08 de enero del referido año, a las 13 hs., a la salida de la jornada laboral;

Que los agentes mencionados prestan servicio en el Cementerio Central, bajo dependencia de la Dirección Municipal de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que a fs. 02 y 03 se agregan copias de las Actas de Denuncias Policiales realizadas por los agentes mencionados;


Que a fs. 04 y 05 se acompañan los Memorándums N° 001 y N° 002 del año 2025, de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, mediante los cuales se pone en conocimiento a los agentes mencionados de las denuncias efectuadas;

Que a fs. 07 y 08 lucen los descargos realizados por los agentes Cabrera y Antiñir;

Que a fs. 10 por Pase N° 08/2025 la División de Legajos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, agrega el informe de antecedentes laborales de cada agente;

Que luego, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 23/25, expresa que ante la eventual infracción a los deberes estatutarios de quienes resultan agentes municipales y atento a las conductas descriptas durante la prestación de los servicios, se entiende que las circunstancias ameritan su investigación administrativa conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, contenida en el Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 7694/96) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/02);

Que advierte en el caso posibles infracciones a los Deberes Estatutarios, previstos en los artículos 10°) incisos 1°), 2°) y 3°) y 11°) inciso 6°) del Anexo I), y correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

normado por los artículos 95°), 97°) incisos 3°) y 4°), 98°) inciso 4°), 101°) y 106°) del mismo Anexo I);

Que finalmente concluye que el inicio del sumario administrativo pertinente debe ser ordenado por el Secretario del área o Funcionario Municipal de jerarquía equivalente, en cuyo ámbito se desempeñan los Agentes, conforme el proceso previsto por los artículos 1°), 2°) incisos 2°), 15°) 16°) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos;

Que posteriormente, mediante Dictamen N° 024/25, se expidió en el mismo sentido la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante Nota N° 260/2025 la Dirección General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, elevo informe de la Dirección de Coordinación y Control de la referida Subsecretaría, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, respecto a un nuevo altercado que se suscitó entre los agentes ya mencionados, el día 19 de noviembre de 2025, la cual dio inicio al Expediente OE-9543-M-2025;

Que a fs. R-27/R-28 luce Certificado Médico y Acta de Denuncia Judicial de fecha 19 de noviembre de 2025 del agente Cabrera José María, en el cual expone los hechos acontecidos con el Sr. Antñir Andrés;

Que toma nueva intervención, a fs. R-29, la División de Legajos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Pase N° 200/2025, agregando informe de antecedentes laborales de cada agente;

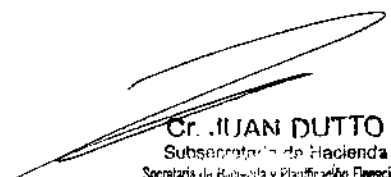
Que mediante Dictamen N° 246/2025 se expidió nuevamente la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría mencionada en el párrafo precedente, por el cual sugiere proceder a acumular el Expediente OE-9543-M-2025 al Expediente consignado en el visto, a fin de unificar el trámite administrativo en virtud de existir entre ambos casos identidad y conexidad objetiva y subjetiva respecto a los hechos y agentes involucrados;

Que a fs. R-36 la Dirección General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitaciones de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, conforme lo sugerido por la Dirección de Legal Laboral de la misma Subsecretaría procede a la acumulación de los expedientes arriba mencionados a fin de unificar el trámite administrativo que culmine en la instrucción de sumario administrativo, a efectos de deslindar responsabilidades ante eventuales infracciones a los deberes estatutarios y la aplicación del Régimen Disciplinario de corresponder;

Que por último, mediante Dictamen N° 030/2026, toma intervención la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera compartiendo argumentos con la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores;

Que a criterio de esta Secretaría existe merito suficiente para ordenar la Instrucción de Actuaciones Sumariales Administrativas Disciplinarias, a efectos de esclarecer los hechos denunciados y deslindar, en su caso, eventuales responsabilidades de los agentes involucrados;

Que en el mismo sentido corresponde posteriormente dar intervención a la Dirección de Sumarios para su sustanciación;



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0094-26

Que a través del Decreto N° 1303/2025 se dejó a cargo Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º) INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO, a los efectos del ----- esclarecimiento y deslinde de responsabilidades disciplinarias, en relación a los hechos denunciados a fojas 01 y R-19 por el entonces Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores y por la Directora General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitaciones, a los agentes Cabrera José María, Legajo N° 42967 y Antiñir Nestor Andrés Legajo N° 45168, con servicios en el Cementerio Central, bajo dependencia de la Dirección General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, en la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, conforme aplicación de los artículos 10º) incisos 1º), 2º) y 3º) y 11º) inciso 6º), 95º), 97º) inciso 3º) y 4º), 98º) inciso 4º), 101º) y 106º) todos del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 7694), y lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente norma legal.

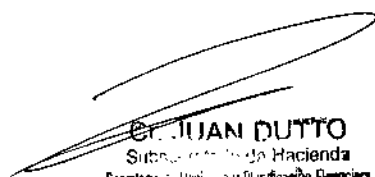
Artículo 2º) NOTIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Mantenimiento de ----- Edificios Públicos y Automotores a los agentes Cabrera José María, Legajo N° 42967 y Antiñir Nestor Andrés Legajo N° 45168 lo dispuesto en el Artículo 1º) de la presente norma legal

Artículo 3º) DESE intervención a la Dirección de Sumarios, a los fines de la ----- sustanciación del Sumario Administrativo ordenado en el Artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO


Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN